

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

11705 Seguridad Social 262/2015.

NIG: 30016 44 4 2015 0000776

N28150

SSS Seguridad Social 262/2015

Sobre: Seguridad Social

Demandante: José Luis Armero Baeza

Abogado: CCOO CCOO

Demandado: INSS, Hierros Agüera,S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 262/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Luis Armero Baeza contra la empresa INSS, y frente a Hierros Agüera,S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Estimo la demanda formulada por José Luis Armero Baeza frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social -INSS- y Empresa Hierros Agüera S.L., por Prestaciones de Incapacidad Temporal -IT- derivadas de Enfermedad Común -EC-, en el sentido de que se establece la responsabilidad empresarial de dicha mercantil demandada al incumplir con su obligación de pago delegado de la prestación al trabajador y se establece la obligación de anticipo del INSS en el importe de 2.590,38 euros de la prestación en el periodo reclamado y se reconoce la acción de repetición correspondiente por el INSS respecto a la empresa incumplidora.

Notifíquese esta Resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hierros Agüera,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 17 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.